acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Peritos y un

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formu-lar alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Construcción, para subsanar errores y completar datos actaratorios o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 11 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe Regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reyna.—5.609 E.

RELACIÓN QUE SE CHA

Término municipal de Zarza la Mayor

Nombres y apellidos: Don José, don Florencio y dona Concepción Ruiz Sanchez. Superficie afectada y clase de terreno: 17,393 heclareas de crial, 3,466 heclareas de alcornocal y 0,515 hectareas de huerta. Día 21 de septiembre de 1972, a las doce

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de julio de 1972 por la que se auto-riza a varios Centros dependientes del Ministerio de Agricultura para impartir con carácter experi-mental enseñanza de Formación Profesional Agra-ria de Primer Grado.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por varios Centros de Formación Profesional dependientes del Ministerio de Agricultura, en súplica de autorización para impartir como Centros ordinarios, enseñanza de Formación Profesional con carácter experimental durante el presente curso académico 1971-72. Teniendo en cuenta que dichos expedientes han sido tramitados de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Decreto 2482/1970, de 22 de agosto, dentr. del plazo previsto en el número 3.º de la Orden de 31 de agosto último (*Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre siguiente), y en los que la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional ha emitido su favorable informe. fesional ha emitido su favorable informe.

Este Ministerio previo informe de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa y a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a los Centros de Formación Profesional de-pendientes del Ministerio de Agricultura que a continuación se indica para que durante el curso académico 1971-72 puedan im-partir con carácter experimental el Primer Grado de las ense-nauzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan:

Centro de Pego.-Sin clasificar. Primer Grado de Formación

Profesional Agraria. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Alicante.

Centro de Elche.—Sin clasificar. Primer Grado de Formación Profesional Agraria. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Alicante.

Centro de El Arenal.—Sin clasificar. Primer Grado de Forma-ción Profesional Agraria. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría industrial de Avila.

Centro de Figueras.—Sin clasificar, Primer Grado de Forma-ción Profesional Agraria, Marriculará a sus alumnos en la Es-cuela de Maestría Industrial de Vich.

Huelva

Centro de Cortegana. -Sin clasificar. Primer Grado de Formación Profesional Agraria. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestria Industrial de Huelva.

Centro de Fraga.—Sin clasificar. Primer Grado de Formación Profesional Agraria. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Huesca.

Logroño.

Centro de Calaborra.--Sin clasificar, Primer Grado de Formación Protesional Agraria. Matriculara a sus alumnos en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Calaborra.

Centro de Yecla.-Sin clasificar. Primer Grado de Formación Profesional Agraria. Matriculară a sus alumnos en la Escuela de Aprendizaje industrial de Yecla.

Centro de Alhama.—Sin clasificar. Primer Grado de Forma-ción Profesional Agraria, Matriculare a sus alumnos en la Es-cuela de Maestría Industrial de Murcia.

Zaragoza.

Centro de La Almunia de Doña Godina.—Sin clasificar. Primer Grado de Formación Profesional Agraria. Matriculara a sus alumnos en la Escuela de Maestria Industrial de Zaragoza.

Centro de Tauste.—Sin clasificar. Primer Grado de Formación Profesional Agraria. Matriculara a sus alumnos en la Escuela de Maestria Industrial de Zaragoza.

 Por esa Dirección General podrán dictarse las resoluciones para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone por la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dies guarde a V. I. muchos : ñes.

Madrid, 11 de julio de 1972.-P. D. el Subsecretario, Rafael Mendizàbal Allende.

ilmo, Sr. Director general de Programación e Inversiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cá-diz por la que se fija fecha para proceder al le-yantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del es-tablecimiento de la inea eléctrica que se cita en los terminos municipales de San Roque y Los Ba-

Por Decreto 2142/1972, de 21 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto, se declara la urgente ocupación de terremos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta para nos y osenes gravados con la servidumbre de paso impuesta para establecimiento de linea de transporte de energia eléctrica de sesenta y seis RV, de tensión, con origen en la línea de conexión de las subeslaciones «La Linea» y «Casares» y final en la subestación de transformación de la fábrica de acero inoxidable que está construyendo en el término municipal de Los Barrios la «Compañía Española para la fabricación de Acero Inoxidable S. A. « (ACERINOX) Inoxidable, S. A. (ACERINOX)

Dichos terrenos y bienes están situados en los términos municipales do San Roque y Los Barrios, de esta provincia, y sus propietarios son los que figuran relucionados en el anuncio que a efectos de la tramitación del expediente se publicó en en «Boletín Oficial» de esta provincia, número cuarenta y seis, de veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Al objeto de levantar actas de previa ocupación, se notifica por el presente a todos los que pudieran resultar interesados que se ha tenido a bien señalar para efectuar el fevantamiento del acta de previa ocupación, por lo que respecta a los bienes y derechos, sitos en término de San Roque, el día 11 de septiembre de 1972, y para los situados en Los Barrios, para el día 12 de septiembre de 1972

Los interesados en el acto a celebrar en San Roque deberán comparecer en la fecha citada en el Ayuntamiento de dicha po-blación, a las diez horas, al objeto de que en unión de las personas de obligada asistencia, y previo traslado a los terrenos efectados, efectuar el tramite citado.

Los interesados a quienes pueda afectar el acto a celebrar en Los Barrios deberán comparecer en la fecha señalada en el Ayuntamiento de esta última población, a fas diez horas, para reunión y traslado a los terrenos para efectuar el tramito de levantamiento del acta de previa ocupación.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52, número 3, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Cádiz, 25 de agosto de 1972.-El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.-10.307-C.